

DECRETO N°

3929

TEMUCO, 06 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El fallo del Tribunal Electoral Regional, de fecha 16.11.2016 que da cuenta del resultado definitivo de la elección efectuada el 23 de octubre de 2016.
- 2.- El acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016.
- 3.- El dictamen N° 36278 del 08.07.2009 que señala que el acta de constitución del Concejo debe enviarse a Contraloría Regional.
- 4.- Lo establecido en la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Acta de Instalación del Concejo Municipal de la Comuna de Temuco, de fecha 06 de diciembre de 2016, la cual debidamente refrendada por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte del presente Decreto.
- 2.- A contar del 06 de diciembre de 2016, asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Temuco, Gr 2 Escala Municipal, Escalafón Alcalde, don Miguel Angel Becker Alvear Rut:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW
c.c. Todas las Direcciones
Recursos Humanos.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



119/672



2016

ACTA DE INSTALACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE TEMUCO

En Temuco, a Martes 06 de Diciembre de 2016, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, siendo las 11:30 hrs., en nombre de Dios, se da inicio a la Sesión de Instalación del Concejo de la Comuna de Temuco, con la asistencia del Alcalde electo don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, y de los siguientes Concejales Electos, por orden alfabético:

SR. RENE ARANEDA AMIGO
SR. ESTEBAN BARRIGA ROSALES
SR. ALEJANDRO BIZAMA TIZNADO
SRA. SOLANGE CARMINE ROJAS
SR. PEDRO DURAN SANHUEZA
SR. MARCELO LEON ACEVEDO
SR. ROBERTO NEIRA ABURTO
SRA. CONSTANZA SAFFIRIO LOPEZ
SR. JAIME SALINAS MANSILLA
SR. JOSE LUIS VELASCO GUZMAN

Concorre además, el Secretario Municipal don **JUAN ARANEDA NAVARRO**, en su calidad de Ministro de Fe.

De acuerdo a lo estipulado en el inciso 2° del Artículo 83 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Secretario Municipal procede a dar lectura al fallo del Tribunal Electoral de la IX Región del resultado definitivo de la elección en la Comuna de Temuco y toma al Alcalde y Concejales electos el juramento o promesa de observar la Constitución y las leyes y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos.

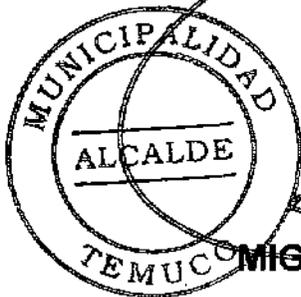
Una vez concluido el juramento y/o promesa, el Sr. Alcalde toma posesión de su cargo y se procede a fijar el día y hora de las Sesiones Ordinarias.

El Sr. Alcalde electo, propone que éstas continúen efectuándose los **primeros tres Martes de cada mes, a las 15:30 hrs. en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, aprobándose la moción por la unanimidad de los Concejales.**



Finalmente se procede a hacer entrega a los Sres. Concejales del Acta de Traspaso de la Gestión Municipal, periodo 2012-2016, de conformidad con lo Establecido en el art. 67 de la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.

Habiéndose dado cumplimiento a las materias que la Ley establece para la Instalación del Concejo Municipal de Temuco para los años 2016 al 2020, siendo las 11:50 hrs., se levanta la Sesión.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RENE ARANEDA AMIGO
CONCEJAL

ESTEBAN BARRIGA ROSALES
CONCEJAL

ALEJANDRO BIZAMA TIZNADO
CONCEJAL

SOLANGE CARMINE ROJAS
CONCEJAL



**PEDRO DURAN SANHUEZA
CONCEJAL**

**MARCELO LEON AGEVEDO
CONCEJAL**

**ROBERTO NEIRA ABURTO
CONCEJAL**

**CONSTANZA SAFFIRIO LOPEZ
CONCEJAL**

**JAIME SALINAS MANSILLA
CONCEJAL**

**JOSE LUIS VELASCO GUZMAN
CONCEJAL**

DAT/jso.

2016

sesenta y cinco -65-



Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

TEMUCO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

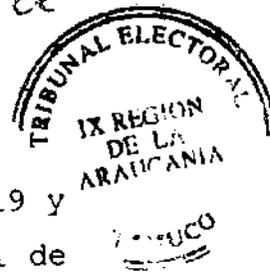
1°) Que el domingo 23 de octubre de 2.016 se efectuaron las elecciones de Alcalde y Concejales de la comuna de **TEMUCO** y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dichas elecciones, sobre la base de los antecedentes que obran en autos.

2°) Que respecto de las elecciones de concejales efectuadas en la comuna de **TEMUCO**, se interpuso una solicitud de rectificación de escrutinio la que fue rechazada por sentencia ejecutoriada de fecha 02 de noviembre de 2.016 en los autos Rol N°187 - 2.016.

3°) Que para practicar el escrutinio, este Tribunal se estuvo a lo dispuesto en el artículo 103 de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y a las reglas establecidas en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales de 07 de junio de 2.012 modificado el 20 de abril de 2.016.

4°) Que el Tribunal apreció los hechos como jurado, conciliando los resultados contenidos en las actas de las mesas receptoras de sufragio que remite el Secretario de la misma, con los resultados contenidos en los cuadros del Colegio Escrutador, y en el caso en que detectó errores u omisiones que impedían conocer el resultado real y completo de la Mesa, solicitó el ejemplar del acta que obraba en poder del Servicio Electoral para su examen y cotejo y procedió a la formación del escrutinio general, cuyos resultados definitivos son los consignados a fojas 63 del Tomo IV Alcalde, para la elección de Alcalde y de fojas 151 a 153 del Tomo IV Concejales, para la elección de Concejales, en la comuna de **TEMUCO**.

ante y vis - 66



Y VISTOS además, lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículos 100 y siguientes de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, **SE DECLARA:**

I.- Válida la elección de Alcalde efectuada en la comuna de **TEMUCO** el 23 de octubre de 2.016, resultando electo como Alcalde el candidato **MIGUEL BECKER ALVEAR**.

II. Válida la elección de Concejales efectuada en la comuna de **TEMUCO** el 23 de octubre de 2.016, resultando electos como Concejales de la comuna los siguientes candidatos:

- CONSTANZA VALENTINA SAFFIRIO LÓPEZ**
- ESTEBAN BARRIGA ROSALES**
- SOLANGE CARMINE ROJAS**
- PEDRO DURÁN SANHUEZA**
- JAIME SALINAS MANSILLA**
- MARCELO LEÓN ACEVEDO**
- JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**
- RENÉ EUGENIO ARANEDA AMIGO**
- ROBERTO NEIRA ABURTO**
- ALEJANDRO BIZAMA TIZNADO**

Notifíquese y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Rol N°181 - 2.016.-

A large area containing several handwritten signatures in black ink, some overlapping each other.

Pronunciada por el presidente, ministro señor ANER PADILLA BUZADA, y los miembros titulares abogado señor

sesenta y ocho - 68



Temuco, veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo resuelto por este Tribunal en fallo de escrutinio y calificación pronunciado con fecha 16 de noviembre de 2.016 sobre la elección de Alcalde y Concejales realizada el 23 de octubre de 2.016 en la comuna de **TEMUCO**, y lo dispuesto en los artículos 128 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 108 de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **SE PROCLAMA:**

1.- Como Alcalde electo de la comuna de **TEMUCO** al candidato, señor **MIGUEL BECKER ALVEAR.**

2.- Como Concejales electos de la comuna de **TEMUCO**, a los candidatos:

CONSTANZA VALENTINA SAFFIRIO LÓPEZ

ESTEBAN BARRIGA ROSALES

SOLANGE CARMINE ROJAS

PEDRO DURÁN SANHUEZA

JAI ME SALINAS MANSILLA

MARCELO LEÓN ACEVEDO

JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN

RENÉ EUGENIO ARANEDA AMIGO

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALEJANDRO BIZAMA TIZNADO

Notifíquese y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Rol N°181 - 2.016

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Aner Padilla Buzada".

Pronunciada por el presidente, ministro señor **ANER PADILLA BUZADA**, el primer miembro titular abogado señor



EDUARDO ÁLAMOS VERA y segundo miembro suplente abogado señor MANUEL CONTRERAS LAGOS. Autoriza el secretario relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.

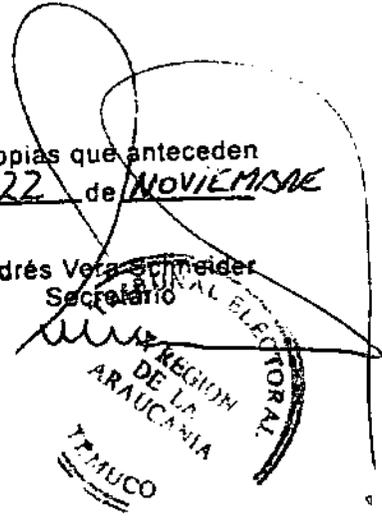
[Handwritten signature]

Certifico que el acta de proclamación precedente se notificó por el estado diario de hoy, Temuco, veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

[Handwritten signature]

Certifico: que las fotocopias que anteceden son fiel del original. Temuco, 22 de NOVIEMBRE de 20 16.

Andrés Vera Schneider
Secretario



sesenta y siete - 67-

EDUARDO ÁLAMOS VERA y abogado señor CARLOS MATURANA
LANZA. Autoriza el secretario relator, abogado
ANDRÉS VERA SCHNEIDER.



Certifico que la resolución precedente se notificó
por el estado diario de hoy. Temuco, dieciséis de
noviembre de dos mil dieciséis.

Certifico que la resolución que antecede se encuentra
ejecutoriada.

Temuco, 22 de NOVIEMBRE de 2016.

ANDRÉS VERA SCHNEIDER
Secretario Relator